



**Contraloría General de la República  
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental**

**Resumen Ejecutivo**

**Resolución CGR Nº 952/09**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MAG, A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS - DINCAP, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS APLICABLES EN LA FASE II DEL “PROYECTO 2 MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES – PMRN”, EN EL PERIODO 2008.”.**



**Asunción, Paraguay  
Julio 2010**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## Origen

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional, en sus artículos 281 y 283 numerales 1) y 3), y la Ley N° 276/94 - artículos 9 incs. a), c), y h) y 15, que facultan a la Contraloría General de la República a realizar trabajos de control en las instituciones públicas, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas; y habiendo un pedido de auditoría realizado por el entonces, titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería Lic. Cándido Vera Bejarano, respecto del Proyecto 2 Manejo Sustentable de Recursos Naturales - PMRN (KFW), este órgano contralor del Estado verifica la necesidad de evaluar la situación del proyecto mencionado en el periodo 2008, en correspondencia con las funciones y responsabilidades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, como organismo responsable a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), de verificar el cumplimiento del programa conforme a las disposiciones legales ambientales y administrativas vigentes.

## Alcance:

Se ha realizado la revisión: del manual de procedimientos; del plan operativo anual del Proyecto; del control interno de las actividades; de la ejecución presupuestaria de gastos del proyecto y la verificación del cumplimiento de las normativas aplicables al manejo de los recursos financieros del Estado en el Proyecto "Manejo Sustentable de los Recursos Naturales (PMRN) Fase II".

El período de la auditoría comprendió el ejercicio presupuestario 2008, ampliado por Resolución CGR N° 1329/09 hasta agosto de 2009.

## Principales Conclusiones:

- ☞ La falta de cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 11044/00, conlleva a la ausencia de detección de situaciones que alteraron el desarrollo de la ejecución del PMRN. Asimismo, queda de manifiesto la falta de coordinación entre la Auditoría Interna del MAG y la Auditoría Interna de la DINCAP.
- ☞ La falta de verificación suficiente y oportuna del cumplimiento de los objetivos, fases y resultados y el hecho de no contar con un seguimiento en la ejecución del Proyecto por parte de la Dirección Técnica de la DINCAP permitió a más que las metas propuestas por el proyecto no sean alcanzadas o se alcancen deficientemente; la falta de elaboración de informes técnicos relacionados al impacto de la aplicación del PMRN.
- ☞ La falta de documentación de las acciones realizadas en los diferentes comités (beneficiarios) conlleva a más de la realización de compras dirigidas, la falta de oportunidad de compra por un monto menor al ofertado primariamente y, en su caso, la aceptación de insumos / maquinas los cuales no satisficieron los requerimientos exigidos por el comité, subrogándose la decisión de los encargados del proyecto, a la decisión del comité, dejando a este último sin la potestad de rechazo en caso de insatisfacción.
- ☞ La falta de contemplación de la variable ambiental en los proyecto, conllevaron a la falta de identificación y medición los impactos tanto positivos como negativos que pudiera generarse en la ejecución del Proyecto, de modo de garantizar la recuperación, conservación, manejo y protección de los recursos naturales involucrados en el mismo.
- ☞ El MAG no ha realizado los controles pertinentes de los legajos de gastos para respaldar las obligaciones asentadas en el Libro Mayor, razón que dificulto la revisión de los documentos y el análisis de los mismos. Este hecho resta credibilidad a los estados contables de la institución y a su sistema de archivo.
- ☞ El Proyecto no posee una contabilidad propia sino, una consolidada con la del MAG, lo que dificulto el análisis y la forma del registro que posee el proyecto, situaciones que se encuentran en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 54; 55; 56 y 57 respectivamente.
- ☞ La metodología de asesoramiento utilizada por el proyecto, se baso en la implementación de un rubro en especial (maíz). Este hecho sumado a la imposición de su cultivo hasta el segundo año, la posibilidad de optar por otros rubros recién en ese entonces, y tomando en consideración que el proyecto tiene como fecha de culminación el año 2011, imposibilito el asesoramiento en otros rubros.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



- ☞ Esta Auditoria, en atención a la documentación analizada, concluye la falta de introducción de especies nativas compatibles con sistemas agroforestales y agrofrutiforestales de producción. Los responsables del proyecto dejaron a elección del productor las especies a ser implantadas, dejando de lado la premisa de utilización de especies nativas, y en su reemplazo, la implantación de especies exóticas como el paraíso gigante, elucalíptus, entre los mencionados.
- ☞ La implementación posterior del mapa de uso futuro de la finca, imposibilitó verificar la eficacia, eficiencia y economía de las acciones llevadas a cabo por el proyecto, por cuanto que se contó con una situación ideal solo al final de la asistencia brindada, dejando su implementación a cargo del productor, en su caso, sin la asistencia del proyecto.
- ☞ La falta de implementación de viveros comunitarios ocasionó a más del encarecimiento en la adquisición de plantines, la falta de capacitación en estos aspectos, de forma a lograr un abaratamiento de los costos de producción y la identificación efectiva con el proyecto.
- ☞ En el área verificada y los productores visitados por esta Auditoria, no se ha encontrado la utilización de nuevas especies de abono verde, sin embargo, el marco lógico del proyecto no especificó el ámbito en que serán introducidas dichas mejoras.
- ☞ En la verificación realizada por esta Auditoria, se ha verificado solo el cultivo del maíz a nivel de las fincas visitadas.
- ☞ Según las documentaciones remitidas por la entidad auditada, esta auditoria confirma la falta de una eficiente planificación anual en la ejecución del PMRN, de modo a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Marco Lógico del Proyecto.

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENCIÓN FINAL:

La gestión de la DINCAP del MAG dentro del periodo auditado, y en el marco del control del Proyecto PRMN, presentó falencias de cumplimiento, debilidades de control interno y una falta de minuciosidad en el análisis de los informes presentados a su consideración.

El MAG - DINCAP en su rol de entidad pública, comprometida con el desarrollo del País, deberá asumir un compromiso firme de realizar una gestión eficiente en los presentes y futuros trabajos relacionados con la coordinación y administración de proyectos, reforzando su sistema de control interno a fin de evitar falencias y retrasos en los procedimientos de manera a detectar en tiempo y forma las irregularidades, logrando poder subsanarlas dentro de un plazo razonable, en cual no afecte los procesos establecidos legalmente.

Es nuestro resumen, conforme a la documentación proveída.

Asunción, julio del 2010.

Lic. **Carlos Amarilla**, Auditor / Lic. **Virginia Amarilla**, Auditora / Abog. **Fidelina Ocampos**, Auditora / Lic. **Estela Gómez**, Auditora / Ing. Agr. **Marino Zaragoza**, Auditor/ Ing. Agr. **Federico Palacios**, Supervisor, Lic. **Ignacio Avila**, Coordinador Res. CGR N° 952/09, Director General, Dirección General de control de la Gestión Ambiental.